

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **DECRETO**

"Por la cual se aclara un Acto Administrativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000298 del 18 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA**, con cédula de ciudadanía N°1.076.382.165, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Tulapita sede Institución Educativa Rural Tulapita municipio de Necoclí, en reemplazo de González Ricardo Lenis, con cédula de ciudadanía N°39.308.426, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

El señor **BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA**, solicitó mediante correo electrónico a la Secretaria de Educación, se aclare el Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021, en el artículo tercero del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y que su título es Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que por error involuntario se le asignó un título que no corresponde en el decreto. El título es de Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó la solicitud, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien pide se le aclare el título en el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,

MCUERVOM 1 de 2



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, <u>de transcripción</u> o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero del Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA, con cédula de ciudadanía N°1.076.382.165, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Tulapita sede Institución Educativa Rural Tulapita municipio de Necoclí, en el sentido de indicar que el título del señor MOSQUERA PEREA, es Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al docente Bismarck Antonio Mosquera Perea.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

walker D

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA Con 3	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrrio, Subsecretaria Administrativa	34	14/07/
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	Ana miluo, Si em S.	14/05/202
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		11/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación	f f f	MSlzon
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	H'atho L. Can or J.	14-05-71
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	Carlos A Zorate	10/05/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		